ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234152020009874**
Fecha: **2023-12-06**
TRD: **4152.020.13.1.2183.000987**
Rad. Padre: **20234152020009874**

Señores
Ing. JACOBO ANDRES FELIPE GONZALEZ MOSQUERA
Ing. SEBASTIAN RODRIGUEZ APRAEZ

Asunto: DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA No. 4152.010.26.1.762.2023

Dando cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, se tiene que el contrato de obra No. 4152.010.26.1.762.2023 tiene como supervisor al ING. CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA en su calidad de Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial.

De otra parte, por medio del presente de manera cordial les informo que por medio del presente se modifica el equipo de apoyo a la supervisión designado mediante documento de fecha 17 de octubre de 2023 y se asigna a:

CONTRATISTA	No. DE IDENTIFICACIÓN
Ing. JACOBO ANDRES FELIPE GONZALEZ MOSQUERA	C.C. 1.061.755.018
Ing. SEBASTIAN RODRIGUEZ APRAEZ	C.C. 1.118.540.696

Igualmente, por medio del presente comunicado se notifica que han sido designados, a partir de la fecha, para que realicen funciones como apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

Nombre del contratista	JC INGENIERIA VIAL SAS
Nº de contrato	4152.010.26.1.762.2023
Objeto contractual	"REALIZAR MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP-26002902."

Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	29/08/2023
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500305953
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	29/08/2023

Así mismo, me permito recordar que como apoyo a la supervisión tienen como responsabilidad apoyar desde el área técnica las funciones propias del supervisor que sean necesarias para el debido cumplimiento del contrato, además de las siguientes:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.
k. Remitir copia del informe parcial y/o final de supervisión al área de contratación para su respectiva publicación en el SECOP II con máximo un día hábil después de su expedición.

Es importante recordar que ni el supervisor, ni su equipo de apoyo a la supervisión, tienen autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor apoyado por el equipo de supervisión deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Atentamente,

JAVIER ARIAS CERON
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Gladys Rodríguez Contratis
Revisó: José Luis Mena – Gestor de Compras